ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR Y PRORROGAR

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 079	FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	LINA YINETH HERRERA MURILLO
CEDULA	C.C. 1.105.671.447 de Espinal (Tolima)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No 1.	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL No1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	DIRO-24 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.
FECHA ACTA DE INICIO	DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026

Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. -SETP- suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **079 del 14 de agosto de 2026**, con la señora **LINA YINETH HERRERA MURILLO**, cuyo objeto es **"DIRO-24 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S."**, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, a un plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

Para implementar de manera adecuada el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Ibagué, la Dirección Operativa, de forma específica, requiere contar con personal idóneo y calificado, profesional en administración de empresas, a fin de apoyar en la estructuración de los proyectos relacionados con la operación del SETP de Ibagué establecida en los estudios técnicos legales, financieros y parámetros establecidos por la Dirección Operativa y la Gerencia del ente gestor Sistema estratégico de Transporte Público Ibagué S.A.S., apoyar el proceso del modelo de operación del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué, apoyar en la respuesta a las solicitudes o derechos de petición que realicen a la sociedad en los asuntos relacionados con el objeto contractual, apoyar la adopción de los sistemas de operación acuerdo con los estudios técnicos, legales y financieros y las políticas fijadas por el Sistema Estratégico de Transporte Público Ibagué, S.A.S., apoyar en los comités y mesas de trabajo convocadas por las distintas dependencias, autoridades, según actividades asignadas por la gerencia o supervisor, apoyar la elaboración de reportes, informes y demás documentos que se requieran con relación al cumplimiento de la prestación del servicio de transporte Público SETP de la ciudad de Ibagué, apoyar en las actividades relacionadas con el seguimiento y evaluación a los programas y proyectos a cargo de la dependencia asignada, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema Estratégico de Transporte Público Ibagué S.A.S.

Que a la fecha el contrato de prestación de servicios profesionales N° **079 del 14 de agosto de 2026** presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

Balance Administrativo: Acta de Inicio: 18 de agosto de 2026; Fecha de Terminación: 15 de noviembre de 2026.

Balance Financiero:

Valor del contrato:	$12.000.000
Valor informe de actividades No. 01	$4.000.000
Valor informe de actividades No. 02	$4.000.000
Valor pendiente por ejecutar y/o cobrar	$4.000.000

Debido a ello y teniendo en cuenta que la prestación de los servicios profesionales contratados se debe extender en el tiempo para continuar con las labores encomendadas, se hace necesario solicitar y avalar la adición del contrato por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE** y prorrogar el mismo por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO MÁS**, cumpliendo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

Por tanto, y en virtud de lo consagrado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual expresa **"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"**; el supervisor del contrato, en calidad de Director Operativo del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. -SETP- estima que para continuar desarrollando el objeto contractual de manera eficiente, bajo la realización de un análisis y un cálculo ponderado, resulta necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, sin sobrepasar el cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial. - (negrilla y subraya fuera de texto)

Para constancia se firma en Ibagué, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
Director Operativo
Supervisor

	Nombre	Fecha	Vo. Bo.
Proyectó	Laura Maritza Moreno Silva -Contratista Oficina Jurídica	NOVIEMBRE - 2026	
Revisó y aprobó	Nadya Maryori Giraldo Castrillón - -Jefe Oficina Asesora Jurídica	NOVIEMBRE 2026	

ACTA MODIFICATORIA, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 079	FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	LINA YINETH HERRERA MURILLO
CEDULA	C.C. 1.105.671.447 de Espinal (Tolima)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No 1.	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL No1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	DIRO-24 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.
FECHA ACTA DE INICIO	DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, **ROCÍO LOZANO DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.764.148, Gerente General del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué, y teniendo en cuenta que por medio de Estatutos de Constitución de la sociedad, el 22 de febrero de 2019, se crea la sociedad por Acciones Simplificada denominada SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., cuya naturaleza jurídica corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal, que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S.- SETP IBAGUE SAS, tiene por objeto la prestación de servicios orientados a la gestión, organización, construcción, planeación, ejecución, vigilancia y control operativo del SETP del municipio de Ibagué, que por medio de Acuerdo Municipal N°002 de 26 de febrero de 2018, el Concejo de Ibagué, entregó facultades Pro-tempore al Alcalde de Ibagué, para la creación y constitución de la sociedad pública del orden municipal del sector descentralizado, de naturaleza jurídica Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., que el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE S.A.S "SETP IBAGUE S.A.S" es un ente descentralizado del Municipio de Ibagué, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes por una parte: y por la otra parte **LINA YINETH HERRERA MURILLO** identificada con C.C.

No. 1.105.671.447 de Espinal (Tolima), quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta MODIFICATORIA, ADICIÓN y PRORROGA No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 079 del 14 de agosto de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

a) Que, el día 14 de agosto de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 079, con la Contratista **LINA YINETH HERRERA MURILLO** identificada con C.C. No. 1.105.671.447 de Espinal (Tolima), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

b) Que, según lo establecido en los estudios previos del proceso contractual, el valor pactado fue la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, con el siguiente objeto: "DIRO-24 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.".

c) Que las partes firmaron acta de inicio del contrato el día 18 de agosto de 2026, determinando que la culminación de este iría hasta el 15 de noviembre de 2026.

d) Para implementar de manera adecuada el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Ibagué, la Dirección Operativa de la entidad requiere personal idóneo y calificado. Para ello, es necesario que el área cuente con un profesional en administración de empresas y con experiencia mínima de dos años, para que realice apoyo en los distintos procesos y trámites administrativos de la Dirección Operativa del SETP IBAGUE S.A.S, con el fin de dar continuidad y ejecutar los elementos plasmados en el anexo técnico del Convenio de Cofinanciación y Documento Conpes 4017 de 2020; esto para dar cumplimiento y alcance de las metas fijadas en el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027, aprobado mediante acuerdo número 006 del 05 de junio de 2024, garantizando de esta manera la adecuada y efectiva prestación del servicio.

e) Que, al analizar las necesidades de la Dirección Operativa, se concluye que es pertinente adelantar las gestiones administrativas y financieras para suscribir la adición y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 079 del 14 de agosto de 2026, por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de dar continuidad y ejecución a cabalidad de cada una de las funciones de dicha dependencia.

f) Que, para estos efectos, en virtud de lo consagrado en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que "*... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*", el Sistema Estratégico de Trasporte Público de Ibagué, estima que para continuar desarrollando el objeto contractual de manera eficiente, bajo la realización de un análisis y un cálculo ponderado, resulta necesario adicionar el presente contrato, sin sobrepasar el cincuenta (50%) de su valor inicial.

g) Que, teniendo en cuenta el valor inicial del contrato No. **079** del 14 de agosto de 2026 y con el propósito de garantizar que la prestación del servicio abarque el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario adicionar el valor del contrato en **SEIS MILLONES DE**

PESOS ($6.000.000) M/CTE, AMPARADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. CD6-308 del 11 de noviembre de 2026, correspondientes a los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** de prórroga del contrato enunciado. La presente modificatoria no supera el cincuenta 50% del valor del contrato inicial.

h) Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 079 del 14 de agosto de 2026 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 079 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026, la cual quedará así: "**3) PLAZO:** El Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.".

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 079 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026, la cual quedará así: "**5) VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE**.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 079 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026, la cual quedará así: "**6) FORMA DE PAGO:** El SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., SETP IBAGUÉ S.A.S. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A) **CUATRO (04) PAGOS** en periodos de treinta (30) días calendario, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.**

B) **UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO** por los días restantes, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE**."

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización. En cuanto a las estampillas, de conformidad con el **Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024**, mediante el cual se establece que el SETP IBAGUÉ S.A.S, se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición se **deducirá del primer pago** que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prorroga.

Los valores por retener corresponden a los siguientes porcentajes:

- ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA.
- ✓ Estampillas Pro- Bienestar al adulto mayor por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 079 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

En señal de conformidad con lo convenido, las partes suscriben la presenta acta mediante su aceptación y aprobación electrónica en la plataforma Secop II, conforme a la fecha y hora registrada en ella. La supervisora deja constancia de conocer el contenido del documento y de su conformidad con lo acordado, mediante el soporte correspondiente incorporado al expediente contractual.

	Nombre:	Vo / Bo
PROYECTÓ:	LAURA MARITZA MORENO SILVA – ABOGADA CONTRATISTA	
REVISIÓN:	NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILLÓN – JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
APROBÓ:	ROCÍO LOZANO DELGADO – GERENTE GENERAL DEL SETP IBAGUÉ S.A.S	

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.
Nit: 901287299-5
CC ACQUA POWER CENTER OF 1208-1201 IBAGUÉ TOLIMA Tel. 3212328233

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD6 - 308
Nov-11-2026

Documento **No** 302 _7LT0ZH7CK

Detalles PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	
	- Código Clasificación central del producto: *83990*	
	- Clasificación central del producto: *Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.*	
	- Código Bpin: *2020730010083*	
	- Bpin: *IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA IBAGUE*	6,000,000.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Son : SEIS MILLONES DE PESOS **Total** **6,000,000.00**

Fecha de la certificación Nov-11-2026

Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró JULIANA JIMENEZ BULLA Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

LOZANO DELGADO ROCIO
C.C. No 65764148

Observaciones

LINA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306207516

M
10:10:29

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA YINETH HERRERA MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1105671447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 09:47:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105671447
Código de Verificación	1105671447261110094733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:34 AM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1105671447**

Apellidos y Nombres: **HERRERA MURILLO LINA YINETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00 am a 12.00 pm y 2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10 17 25 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1105671447,** Apellidos y Nombres **HERRERA MURILLO LINA YINETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO IBAGUE**, con NIT **901287299-5**, y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 09:55:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1105671447** y Nombre: **LINA YINETH HERRERA MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151304954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1105671447 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2026 10:08 AM

Código Verificación: **TRY75Z4W1X**

Válida hasta: **10/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 144207 otorgada a LINA YINETH HERRERA MURILLO, con la cédula de ciudadanía No. 1105671447, se encuentra vigente.

Que LINA YINETH HERRERA MURILLO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 144207 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 10 del año 2021.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el diez (10) de Noviembre de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 10-11-2026 10:20:07 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 437015

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

437015-1105671447-CP

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LINA YINETH HERRERA MURILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.105.671.447**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 10 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LINA YINETH HERRERA MURILLO identificado(a) con CC. 1105671447 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/02/2025**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO IBAGUE**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 10 días del mes de noviembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES

EPS FAMISANAR S.A.S.

Canal: Asistente virtual Camila

Fecha de generación: 10/11/2026 10:28:19

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LINA YINETH HERRERA MURILLO identificado con CC. 1105671447 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
Tipo y Numero de Documento	NI - 901287299

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/08/15	**Fecha inicio contrato**	2026/08/13
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/11/30
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de noviembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10112026L1105671447H24795173.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026034264
617

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

LINA YINETH HERRERA MURILLO Identificado con CC 1105671447

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina ESPINAL, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24061633937
Fecha de apertura:	7 de Abril de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN LE INTERESE, realizada en el Centro de Atención Telefónico de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 11 de Noviembre de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social